

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00419-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de Marzo de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **ANA ISABEL PARDO COTRINO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**. Con vinculación como Litis consorcio Necesario **LUIS JHONATAN GÓMEZ PARDO**. y como Llamada en Garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Demandante:	ANA ISABEL PARDO COTRINO
Apoderado Demandante:	ALIRIO RODRÍGUEZ BONILLA
Rep. y Apo. Colfondos:	JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN
Litisconsorte:	LUIS JHONATAN GÓMEZ PARDO
Apoderado litisconsorte:	JAIRO ANDRÉS PACHÓN
Apoderado Seguros Bolívar:	JUAN ANDRÉS FIERRO FERNÁNDEZ

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación

Se dispone **RECONOCER y TENER** al Dr. JAIRO ANDRÉS PACHÓN como apoderado sustituto del litisconsorte, para que lo represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

RECONOCER y TENER al Dr. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN como apoderado de la parte demandada COLFONDOS S.A. Téngase en cuenta, que el mismo también fungirá como representante legal de esta demandada conforme la escritura pública allegada.

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, se practica interrogatorio de parte de la aquí demandante y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la demandante **ANA ISABEL PARDO COTRINO** tiene derecho al reconocimiento y pago de intereses moratorios a cargo de la **A.F.P. COLFONDOS S.A.**, con ocasión del reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en la proporción en la que le fue otorgada.

SEGUNDO: CONDENAR a la **A.F.P. COLFONDOS S.A.** a reconocerle y pagarle a la demandante **ANA ISABEL PARDO COTRINO** los intereses moratorios del artículo 141 la ley 100 de 1993, sobre las mesadas pensionales reconocidas y causadas desde el 21 de diciembre del 2014 los cuales, se calcularán mes a mes sobre el valor de las mesadas pensionales en la proporción que le fue reconocida y hasta la fecha de su pago 7 de junio del año 2017 y en la forma ya reseñada.

TERCERO: EXCEPCIONES, dadas a las resultas del juicio el Despacho declara no probadas las propuestas respecto de la condena infligida

CUARTO: ABSTENERSE de imponer carga alguna a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** en el marco del llamamiento en garantía, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

QUINTO: COSTAS serán a cargo de la **A.F.P. COLFONDOS S.A.** en firme la presente providencia por Secretaría practique la liquidación de cosas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'500.000 en favor de la demandante y en la suma de \$1'500.000 en favor de la llamada en garantía al no haber prosperado las pretensiones del llamamiento.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la demandada COLFONDOS interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:50:19

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e727b62f53f42217d16d6e8ec40735fe00e238267a4b9add59f9701ed3718b

Documento generado en 24/03/2022 12:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>